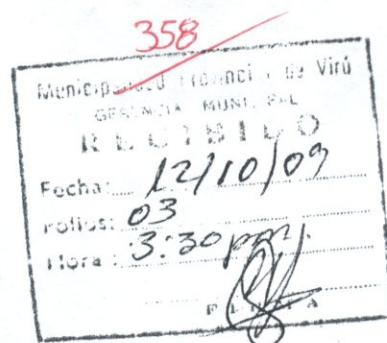




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú



Acuerdo de Concejo N° 053-2009-MPV

Virú, 12 de octubre del 2009.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 019-2009, celebrada el 12 de octubre del 2009, ha tomado el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo, el Art. IV de la invocada norma municipal, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, mediante Resolución de Alcaldía N° 614-2009-MPV de fecha 12 de octubre del 2009, ha aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL Y VIAL EN LOS SECTORES DE MENDOCITA, MARÍA CARIDAD, NUEVO PUENTE VIRÚ, LAS FLORES Y LOS LAURELES DEL C.P. PUENTE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD"**, viable con Código **SNIP N° 119104**, que será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta (contrata) y cuyo presupuesto de obra asciende a **S/. 2'971,819.52 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 248-2009-VIVIENDA de fecha 11 de setiembre del 2009, se ha seleccionado los Proyectos de Inversión Pública a intervenir a través de los componentes del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, en la que y que se ejecutarán a través de los Componentes "La Calle de Mi Barrio", "Mejorando Mi Quinta" y "Mejorando Mi Pueblo";

Que, conforme al anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 248-2009-VIVIENDA, se ha seleccionado el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL Y VIAL EN LOS SECTORES DE MENDOCITA, MARÍA CARIDAD, NUEVO PUENTE VIRÚ, LAS FLORES Y LOS LAURELES DEL C.P. PUENTE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD"** para ser ejecutado a través del Componente **"LA CALLE DE MI BARRIO"**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Que, asimismo, en el Artículo 2° de la citada Resolución Ministerial, referente al financiamiento de los proyectos de inversión, establece que los citados proyectos serán financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sujeto a la disponibilidad presupuestal, en un cien por ciento (100%) del valor de **inversión de la obra y supervisión**, establecido en la Ficha de Registro del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP de cada Proyecto. Los Proyectos que correspondan al Componente **"La Calle de Mi Barrio"**, serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Local y de la Comunidad (región costa) en la forma siguiente:

REGIÓN	MVCS	MUNICIPALIDAD	COMUNIDAD
Costa	81%	16%	3%



Que, asimismo respecto de la presentación de los documentos se establece que los Gobiernos Locales comprendidos en la antes mencionada Resolución Ministerial, serán de acuerdo a lo señalado en el art. 3° de la Resolución Ministerial N° 061-2009-VIVIENDA;

Que, del Expediente Técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL Y VIAL EN LOS SECTORES DE MENDOCITA, MARÍA CARIDAD, NUEVO PUENTE VIRÚ, LAS FLORES Y LOS LAURELES DEL C.P. PUENTE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD"**, se advierte:



- **Costo Total de la Obra:** S/. 2'971,819.52 Nuevos Soles.
- **Supervisión** : S/. 74,295.49 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 149-2009-VAMB/GDUR/MPV la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ha sugerido que para mayor celeridad de la suscripción del convenio, la Municipalidad Provincial de Virú, asuma el cofinanciamiento que le corresponde a la comunidad (3%), a fin de que el cofinanciamiento de la Municipalidad (16%) se incremente al 19%;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 226-2009-MPV de fecha 12 de octubre del 2009, ha certificado el financiamiento del porcentaje que asumirá la Municipalidad Provincial de Virú, incluido el aporte de la comunidad, es decir el 19%;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto mayoritario, el Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: Garantizar la **operación y mantenimiento** de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL Y VIAL EN LOS SECTORES DE MENDOCITA, MARÍA CARIDAD, NUEVO PUENTE VIRÚ, LAS FLORES Y LOS LAURELES DEL C.P. PUENTE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** con el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL Y VIAL EN LOS SECTORES DE MENDOCITA, MARÍA CARIDAD, NUEVO PUENTE VIRÚ, LAS FLORES Y LOS LAURELES DEL C.P. PUENTE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD**", autorizándose al **señor Róger Cruz Alarcón**, para que en su condición de Alcalde de la **Municipalidad Provincial de Virú**, suscriba el mencionado Convenio.

ARTICULO TERCERO: Asumir el porcentaje de cofinanciamiento correspondiente al aporte de la población beneficiaria (3%).

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el cofinanciamiento del porcentaje correspondiente a la Municipalidad Provincial de Virú (16%), más el porcentaje de cofinanciamiento correspondiente al aporte de la población beneficiaria (3%), en tanto el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cofinanciará el 81%, para la **ejecución** y la **supervisión** de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL Y VIAL EN LOS SECTORES DE MENDOCITA, MARÍA CARIDAD, NUEVO PUENTE VIRÚ, LAS FLORES Y LOS LAURELES DEL C.P. PUENTE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD**", bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), que de acuerdo al Expediente tiene los siguientes montos:

- **Costo Total de la Obra:** S/. 2'971,819.52 Nuevos Soles.
- **Supervisión** : S/. 74,295.49 Nuevos Soles.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN

MVCS
Regidores
Gerencia Municipal
GDUR / OPI
OGPyP / OGA
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Róger Cruz Alarcón
ALCALDE